memoria de los mrs que fraçiu pago de lo tomo
a escriuano de mi Jaues [illegible] sucedo [illegible]
que enbiaron a Coran

Nomina y alarde de los mrs que la cabdad de murçia dio y pago de los mrs que tomo del seruiçio y de los al
moyas en el sueldo de los çiento y sesenta y dos peones que la dicha cabdad de murçia enbia al socorro
de la cabdad de Coran con luys de bouadilla jurado de la dicha cabdad y çiento de los pagadores por
veynte dias a real cada dia a cada uno que monta el sueldo de cada uno de los mill y veynte mrs e de
cogos mrs que gasto en el dicho socorro los quales se pagaron en el conçejo de la dicha cabdad por ante
mi fran.co de palazol escriuano mayor del ayuntamiento e por su mandado el [illegible] se contaron quinze dias del
mes de mayo de mill e quinientos e diez e seis años y el jueves y viernes siguientes andineros
ven harina en la forma siguiente y partieron de la dicha cabdad los dichos peones el sabado
siguiente que se contaron diez e seys dias del mes de mayo del dicho año

Primeramente el dicho luys de bouadilla çiento seys mill mrs a razon de dozientos mrs cada dia de los dichos veynte dias	vj v
A ostias de garrigos mill y veynte mrs	j v xx
A ju.o de segovia mill y veynte mrs	j v xx
A xpoual serrano mill y veynte mrs	j v xx
A ju.o de manresa mill y veynte mrs	j v xx
A pernigs mill y veynte mrs	j v xx
A ju.o de cocina mill y veynte mrs	j v xx
A alonso lopez mill y veynte mrs	j v xx
A ju.o ruyz mill y veynte mrs	j v xx
A osorio mill y veynte mrs	j v xx
A pedro tomas mill y veynte mrs	j v xx
A ju.o de alhama mill y veynte mrs	j v xx
A ju.o de jaen mill y veynte mrs	j v xx
A di.o de navarro mill y veynte mrs	j v xx
A esteuan de navarro mill y veynte mrs	j v xx
A gonçalo g.o mill y veynte mrs	j v xx
A al.o de la fuen llana mill y veynte mrs	j v xx
A miguel g.o mill y veynte mrs	j v xx
A agustin de colibarro mill y veynte mrs	j v xx
A luys celdran mill y veynte mrs	j v xx